



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. HELEN RUBIO LECARO

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: CIA. PROVEDORES DEL TUNGURANUA, PRODELTA LTDA.

A Favor de:

Cuantía \$: 47'000.000,00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil — Teléfono Oficina: 820-189

AMBATO -- ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de Ambato, capital
CIA. PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA de la provincia de Tungurahua,
PRODELTA LTDA. República del Ecuador, hoy día
POR \$ 47'000.000,00 viernes T R E S de OCTUBRE
Se dió 1, 2, 3, 4 y 5 copias. de mil novecientos noventa y
siete; ante mi doctora ROSA

ALVAREZ ULLOA, Notaria Pública Primera Encargada de este
Cantón, por licencia de la titular doctora Helen Rubio Lecaro,
según oficio número novecientos dieciocho-FCSJT; comparece: el
señor MIGUEL SUAREZ JARAMILLO, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la Compañía PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA,
PRODELTA COMPANIA LIMITADA, según consta del documento
habilitante que agrego, casado, ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y
portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SENOR
NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de la que conste el
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de una
Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las
cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.-

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de
la presente escritura, el señor MIGUEL SUAREZ JARAMILLO,
en su calidad de GERENTE de "PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA,
PRODELTA COMPANIA LIMITADA", conforme consta del
nombramiento debidamente inscrito que se agrega como
documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado

civil casado, domiciliado en Ambato, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número doscientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía "PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA COMPAÑIA LIMITADA", con un capital social de TRES MILLONES DE SUQUES. DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios legalmente reunida el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete, resolvió: 1.- Aumentar el capital social de la Compañía de TRES MILLONES DE SUQUES, en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE SUQUES, de modo que este alcance a la suma de TREINTA MILLONES DE SUQUES; y, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, todo en los términos del acta respectiva cuyo texto es el siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA C. LTDA." DE CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. En la ciudad de Ambato, a los CINCO días del mes de agosto de 1.997, a las 17h50, hallándose reunidos en la Sede Social de la Compañía ubicada en el sector denominado La Victoria, salida Norte de la ciudad, los socios señores: MIGUEL SUAREZ J. titular de mil setecientos catorce participaciones; FABIÁN SUAREZ J., titular de mil ciento cincuenta y cinco participaciones; y, JOSE HERRERA H., titular de ciento treinta y un participaciones, quienes en consecuencia representan el ciento por ciento del

capital social de la Compañía de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones de mil sucres cada una, amparados en lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, a efecto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, y, 2.- REFORMA DE ESTATUTOS. Dirige la sesión el titular de la Presidencia señor Mauricio Suárez J. y actúa como secretario el señor Miguel Suárez Jaramillo, Gerente de la Compañía. El señor Presidente dispone que se entre a tratar sobre el primer punto del orden del día: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. Al respecto del señor Gerente manifestó que con fecha veinte y seis de junio del año en curso, la Junta General había resuelto aumentar el capital social de la Compañía en la suma de veinte y siete millones de sucres de los que alrededor de un millón de sucres debía pagarse con la Reserva Legal, diez y nueve millones ochocientos mil sucres aproximadamente, con la Reserva Facultativa y seis millones noventa mil sucres más o menos, mediante Capitalización de la Reserva por Revalorización del Patrimonio; que una vez adoptada esta resolución se había procedido a encargar al Abogado de la Compañía la realización de los trámites respectivos, por lo que se preparó un borrador de la minuta que fue sometida a revisión previa de la Superintendencia de Compañías. Que como consecuencia de la revisión de la Superintendencia, se determinó que no era posible capitalizar el valor correspondiente a la Reserva por Revalorización del Patrimonio por lo que era necesario revisar la decisión

anteriormente adoptada y tomar nuevas resoluciones al respecto, por lo que había solicitado a los socios que se constituyeran en Junta General para tratar sobre este tema. El Señor Presidente expresó que no obstante el hecho de que no se pueda utilizar la Reserva por Revalorización del Patrimonio para este aumento de capital, entiende que la intención de los socios se mantiene, por lo que simplemente sería necesario resolver la forma de pago de esos seis millones de sucres de la Reserva por Revalorización del Patrimonio que no pueden capitalizarse al momento. El Señor Gerente manifestó que en efecto se mantiene latente la necesidad del aumento de capital y que, hallándose cubierto más del cincuenta por ciento del valor de las participaciones correspondientes al aumento, se podría optar por diferir el pago de esos seis millones a fin de hacerlo en Numerario o con otras cuentas, dentro del año siguiente a la fecha en que se adopte la resolución. Consultado el señor Herrera sobre el particular, manifestó su coincidencia con lo expuesto por los señores Presidente y Gerente de la Compañía. Luego de algunas deliberaciones, habiendo resuelto la Junta dejar sin efecto la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y siete respecto del aumento de capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad: 1.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRES MILLONES DE SUCRES, EN LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, DE MODO QUE ESTE ALCANCE A LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE VEINTISIETE MIL NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, LAS QUE SERIAN SUSCRITAS POR LOS SOCIOS EN EXACTA PROPORCION A SU ACTUAL PARTICIPACION EN EL

Dr. Helen Rubio Cebalga
 Notario Primera
 Oficina: Beliz, B.P. 501 y 502
 Teléfono: 2-10000

CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, 2.- QUE EL AUMENTO ACORDADO SERIA PAGADO EN LA SUMA DE UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS SUCRES, MEDIANTE CAPITALIZACION DE RECURSOS DE LA RESERVA LEGAL; DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOS SUCRES, MEDIANTE CAPITALIZACION DE RECURSOS DE LA RESERVA FACULTATIVA; Y, QUE EL SALDO, ESTO ES LA SUMA DE SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES, SERIA PAGADO POR LOS SOCIOS EN LA PARTE QUE A CADA UNO CORRESPONDE, EN EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, TODO DE ACUERDO AL CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL QUE FUE IGUALMENTE APROBADO Y ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. Una vez resuelto el primer punto del orden del dia, el Señor Presidente propuso que se entre a tratar sobre el segundo punto: REFORMA DE ESTATUTOS. Al respecto expresó que habiéndose resuelto el problema relativo al aumento de capital, simplemente se debería ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y siete, respecto a la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, así la Junta resolvió la siguiente reforma al artículo Cuarto del Estatuto Social: el que en adelante dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una." La Junta ratificó así mismo la autorización al Señor Gerente de la Compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos. Evacuado el tratamiento de los puntos constantes en el orden del dia previsto para esta Junta, el Señor

Presidenta dispuso un receso para la redacción del acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el acta que antecede, los socios la aprobaron y ratificaron en todas sus partes, para constancia de lo cual la firmaron todos en unidad de acto. Se clausura la sesión a las 19h00. f) PRESIDENTE, Mauricio Suárez, MAURICIO SUAREZ J.- f) GERENTE-SECRETARIO, Ilegible.- MIGUEL SUAREZ JARAMILLO. f) Ilegible.- JOSE HERRERA H.- SOCIO.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar el presente instrumento en los términos que constan a continuación.- Primero.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por el presente instrumento, el capital social de la Compañía de TRES MILLONES DE SUCRES, se aumenta en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de veinte y siete mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una por parte de los actuales socios, quienes lo han hecho en exacta proporción a su actual participación en el capital social de la Compañía. El aumento acordado ha sido pagado mediante la capitalización de los siguientes rubros: Reserva Legal en la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS SUCRES; y, Reservas Facultativas, en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 009 SUCRES, quedando un saldo por pagar por un valor de SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES, el mismo que será pagado en el lapso de UN AÑO contado a partir de la fecha de la resolución



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
 Dra. Helen Rubio Lecaro

Dra. Helen Rubio Lecaro
 Notaria Primera del Cantón de Ambato
 Ambato - Ecuador

de la Junta General, esto es, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, todo de acuerdo al Cuadro de Aumento de Capital que consta a continuación:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE "PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA COMPANIA LIMITADA"

S O C I O S	CAPITAL ACTUAL		A U M E N T O D E C A P I T A L			T O T A L	
	NUMERO DE PARTICIP.	VALOR	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	FOR PAGAR	NUMERO PARTICIP.	VALOR
MIGUEL SUAREZ	1.714	1.714.000	597.414	11.358.862	3.479.724	17.142	17.142.866
FABIAN SUAREZ	1.155	1.155.000	482.527	7.648.826	2.344.447	11.558	11.558.888
JOSE HERRERA	131	131.888	45.585	866.114	265.381	1.388	1.388.866
SUMAR:	3.000	3.000.888	1.125.526	19.873.799	6.089.472	30.118	30.118.866

I. Aprobado en la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedor del Tungurahua, S.A. el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.
 II. Aprobado en la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedor del Tungurahua, S.A. el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.
 III. Aprobado en la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedor del Tungurahua, S.A. el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.
 IV. Aprobado en la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedor del Tungurahua, S.A. el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.
 V. Aprobado en la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedor del Tungurahua, S.A. el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.
 VI. Aprobado en la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedor del Tungurahua, S.A. el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.
 VII. Aprobado en la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedor del Tungurahua, S.A. el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.
 VIII. Aprobado en la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedor del Tungurahua, S.A. el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.
 IX. Aprobado en la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedor del Tungurahua, S.A. el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.
 X. Aprobado en la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedor del Tungurahua, S.A. el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.

El compareciente declara bajo juramento que el capital suscrito con anterioridad al presente aumento, se encuentra íntegramente pagado y por el valor correspondiente al pago de las participaciones suscritas en el presente aumento ha sido efectivamente realizado y debidamente contabilizado en los registros de la Compañía. Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma el artículo Cuarto, relativo al Capital Social el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUQUES, dividido en treinta mil participaciones iguales e indivisibles de un mil suques cada una." Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. f) F. Chaves.- Doctor ANGEL P. CHAVES ALVAREZ.- ABOGADO.- Matrícula número ciento treinta y seis. Ambato.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de la misma cumplí con todas las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de la parte, quien la ratifica en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.- f) Ilegible.- C. C. 180068588-9.- La Notaria Encargada, Dra.

R. Alvarez.- S I G U E E L D O C U -
M E N T O H A B I L I T A N T E .-



0.600

PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA C. Ltda.

Ambato, 18 de abril de 1997

Señor:
Miguel Suárez Jaramillo
Ciudad.

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de socios de la compañía PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA PRODELTA C.LTDA, reunida el 15 de abril de 1997, resolvió reelegirle Gerente de la Empresa, por el período de 2 años de conformidad con lo que dispone el Estatuto correspondiente.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Ambato de la Dra. Helen Rubio Lecaro, el 4 de agosto de 1993, e inscrita en el registro mercantil bajo el número docientos noventa y nueve (299) y anotada con el número cinco mil novecientos cuarenta y siete (5947) del libro respectivo, el 13 de septiembre de 1993.

Atentamente,

MAURICIO SUAREZ JARAMILLO
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente de PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA PRODELTA C.LTDA.

Ambato, 19 de abril de 1997

MIGUEL SUAREZ JARAMILLO



da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento en el Registro MERCANTIL bajo el número: Ciento noventa y uno (191).- Ambato Mayo 8 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

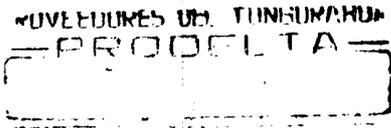
[Handwritten Signature]
Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL ECUADOR

CERTIFICO:

Que la copia que antecede es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.

Ambato, Julio 11 de 1997

[Handwritten Signature]
Patricia S. De suárez
Secretaria



SE OTORGÓ ANTES DE Y EN PRESENCIA DEL COMITADO DE TERCERA COPIA
CERTIFICADA FIRMA Y UNICATA EN LA MISMA FORMA Y ESCRITO EN SU CE-
LEBRACION.-

IA 1000-11
[Handwritten Signature]



ZON: Al margen de las escrituras matrices de fecha 4 de agosto de 1.993, folio 7029 vuelta, y, 3 de octubre de 1.997, tomé nota de la Resolución número 97.5.1.1.161 de fecha 16 de octubre de 1.997, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, se procede a aprobar el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA LTDA. conforme los términos de la presente escritura. Ambato, 23 de octubre de 1.997.-

LA NOTARIA.-



Queda inscrito con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la resolución N° - 97.5.1.1.161 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Octubre 16 de 1.997, bajo el N° 440 (cuatrocientos cuarenta) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1.635 del - Libro repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo tercero - de dicha Resolución .- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio .- - Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Noviembre 10 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL,



REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO